



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD

Día: viernes 17 de setiembre del 2021

Hora: 8.30am

Asistieron:

Dra. María Margarita Fanning Balarezo
Dra. Tania Roberta Muro Carrasco
Dra. Olvido Idalia Barrueto de Larrea
Mg. Cruz Marcelina Polo Campodónico
Mg. Rosario Clotilde Castro Aquino
Mg. Nora Elisa Sánchez de García
Mg. Dennie Shirley Rojas Manrique

Agenda:

1. Aprobación de títulos.
2. Aprobación del proyecto: Elaboración de manuales de procedimientos de laboratorios de enfermería – oficio N° 159-V-2021-DAE-FE
3. Ratificación de la Resolución N° 281-V-2021-D-FE

Con el quórum reglamentario, la Decana de la Facultad, Dra. Margarita Fanning Balarezo, da inicio a la sesión, dando pase a la Sra. Karla Lorena Aguilar Samamé, secretaria de Consejo de Facultad, para la lectura del acta de Consejo Extraordinario del 10 de agosto del 2021. Concluida la lectura y no existiendo observaciones, se somete a votación se obtiene 07 votos. **Siendo aprobada por unanimidad.**

Desarrollo de la agenda:

1. Aprobación de títulos

La Decana de la Facultad, Dra. Margarita Fanning Balarezo, procede a proyectar el expediente para la obtención del título de licenciada en Enfermería, mostrando y dando lectura a los documentos contenidos en el siguiente expediente:

- HERRERA CULQUI MILAGROS, al finalizar la lectura de los documentos se somete a votación, obteniendo 6 votos, siendo **aprobado por unanimidad.**

2. Aprobación del proyecto: Elaboración de manuales de procedimientos de laboratorios de enfermería – oficio N° 159-V-2021-DAE-FE

Margarita Fanning, proyecta y da lectura al proyecto de elaboración de manuales de procedimientos presentado por la Dra. Teófila Esperanza Ruiz Oliva, como presidenta de la comisión habiéndose reunido el 10 de setiembre para determinar la elaboración de 06 manuales de procedimientos de los laboratorios: Materno Neonatal - FE, Quirúrgico. FE, Clínico N° 1. FE, Clínico N° 2. FE, Resucitación Cardíaca Pulmonar (R.C.P). FE y Anatomía. FE



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD

Se incorpora a la sesión la Dra. Olvido Barrueto.

Margarita Fanning, informa que SUNEDU solicita que cada laboratorio tenga los manuales de los procedimientos que se hacen en cada laboratorio, la Sra. Rosa Alcalde presentó un primer avance, pero se requiere incrementar el número de guías, frente a esto CF nombró una comisión para determinar la elaboración de 06 manuales de procedimientos de los laboratorios: Materno Neonatal - FE, Quirúrgico. FE, Clínico N° 1. FE, Clínico N° 2. FE, Resucitación Cardíaca Pulmonar (R.C.P). FE y Anatomía. FE.

La comisión presenta dos propuestas de la estructura de los manuales: estructura 1 y estructura 2, porque en la mayoría de los laboratorios si procede la estructura 1 que está en base a los pasos del proceso cuidado enfermero, en el laboratorio de anatomía no se ajusta mucho esta estructura. Se puede agregar otro punto, si se cree conveniente.

La comisión está dando estas dos estructuras y cronograma de actividades.

Luego se procede a mostrar y dar lectura de cada uno de los manuales de procedimientos de cada laboratorio. Dentro de las autoras cada grupo se ha identificado una coordinadora. Mucho de estas guías ya están hechos, pero se tiene que adecuar, mejorar y actualizar.

Olvido Barrueto, creo que también hay un procedimiento solamente que cuando rotamos por *sujeción mecánica a la persona con agitación psicomotriz* no solamente es psiquiatría en cualquier sitio se puede, por ejemplo, esto se debe considerar en el laboratorio clínico N° 2. Estos procedimientos sirven para pre y posgrado, habrá algunos procedimientos que no estamos considerando, en la segunda parte debería haber laboratorios de especialidad.

Margarita Fanning, en el laboratorio de Resucitación Cardíaca Pulmonar (R.C.P). FE esta: procedimiento de maniobra adulto, niño, RCP adulto, RCP en niños, etc. y en materno: RCP en neonatos, porque en materno esta la simulación que cuando van a dar atención al neonato nace puede necesitar el RCP, la diferencia que el otro es niños sin incluir al neonato. No se ha separado el pre y posgrado porque ahorita no hay mucho material para un procedimiento que no se hace en el laboratorio, pero si en el hospital, se ha considerado la toma de electrocardiograma, el manejo de la bomba de infusión ya lo vamos a tener.

Tania Muro, la propuesta está hecha por una comisión desde su perspectiva, a nosotros en 5 minutos no se nos puede venir muchas cosas, esto va ser aprobado hoy en Consejo de Facultad, debe dejarse la apertura si algún consejero o docente cree conveniente agregar otro laboratorio más, pueda hacerse en el término de una semana, porque así rápido se aprueba y como ya se aprobó no se puede incluir a nadie más u otro laboratorio más, que haya una segunda oportunidad que un tiempo determinado si algún consejero desea hacer una propuesta adicional se vea en otro consejo, de tal manera que no se cierre aquí, se diga hasta aquí se tiene que cumplir porque es acuerdo de CF.

Margarita Fanning, hay un cronograma en la que se va a socializar, ahí las colegas podrán colocar otra guía. En la resolución que aprobemos se puede considerar la incorporación de otras guías de procedimiento de acuerdo con las propuestas de las docentes con la experiencia que tienen. Los profesores podrían modificar la denominación esto es el primer avance la idea es que salga en las mejores condiciones, va a hacer un buen producto y se nos va reconocer la propiedad intelectual muchas veces hacemos las cosas y no lo patentamos ahora hay un reglamento de propiedad



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD

intelectual que ha sido aprobado por la U y se tendría que realizar todo un procedimiento para que nos reconozca las autorías de las personas que trabaja cada manual.

Rosario Castro, cuando se coloca el fundamento científico en cursiva, no olvidar que en el ejemplo se debe colocar la cita, se entiende ya como referencia Vancouver, sabemos cuándo más subjetivo es la precisión más compromiso hay con las cosas. Antes de que envíe a los profesores después del fundamento científico en cursiva se coloque una cita, haciendo la referencia como ejemplo. Es así como no lo vemos, no estamos muy comprometidos y si lo vemos nos alerta.

Olvido Barrueto, Cuando hablamos de valoración, es nueva por ejemplo adulto II, que es la persona que tiene problemas de salud mental, es una valoración muy importante y el estudiante debe saberlo ya desde los primeros ciclos, porque una persona con problemas de enfermedad mental hasta en fundamento podemos tener, cuando he revisado pensé que era solamente procedimientos en laboratorios de máquinas, procedimientos donde hay medios y materiales para realizarlos porque obviamente la valoración para la persona con problemas mentales está en la entrevista y la observación básicamente, debe ser un poco repasados por todas y debe a ver una comisión revisora, porque Rosario Castro está dando algunas cosas que deberían estar hechas y no se pueden aprobar sino pasan por una comisión revisora. Cuando he revisado pensé que todos los procedimientos están sujetos a que exista los medios y materiales para hacerlo, Mi pregunta más concreta es: el procedimiento de dar los medicamentos a los pacientes en la virtualidad se ha hecho, pero debería haber un protocolo de cómo dar los medicamentos, especialmente, por ejemplo, a las chicas les dijo que hagan un video que repartan los medicamentos a pacientes con enfermedad mental, les proyecto una película y luego hablamos especialmente a los pacientes hay que revisarles la boca, si lo han pasado o no, observarlos si van rápido o no y a donde se van, pueden irse al baño a vomitarlo. Este tipo de procedimiento tienen que protocolarlo y hacerlo acá en este manual de procedimientos, también se tendría que hacer los procedimientos humanos, porque hay un procedimiento, la misma entrevista, no sé si estos convienen acá. Esa es mi duda.

Margarita Fanning, responde a la intervención de la Sra. Olvido, si hay en uno de los laboratorios, la administración de medicamentos, parenteral.

Rosario Castro, lo que está señalando la Sra. Olvido tiene razón en las oportunidades que he sido convocada por Rosa Alcalde en las visitas de auditoria antes que venga SUNEDU venia un equipo de calidad y revisaba, después vino un Sr. de SUNEDU, precisaba que las guías de laboratorio deben corresponder con los equipos y materiales que hay en ese laboratorio, por ejemplo, estamos colocando que va haber administración por vía oral tiene que haber el carro de multidosis, morterito, bandejas con las copitas, tiene que estar todo equipado para el procedimiento de vía oral, cuando vengan van a decir muéstrenme el equipo que utilizan y si no lo tenemos ,porque tienen guía esa es la correspondencia y también lo precise en el consejo pasado.

Tania Muro, en el laboratorio clínico 1 debe *incluirse lavado de manos, bioseguridad, no lo veo la colocación de medidas de barrera. Me gustaría participar de ese equipo.*

Olvido Barrueto, no he visto la colación de insulina eso es un procedimiento importante y se hace con bastante regularidad.

Margarita Fanning, todo lo que es lavado de manos se consideró en el laboratorio de quirúrgico



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD

porque en el clínico 1 no cuenta con los materiales y condiciones para desarrollar este laboratorio, si no está debemos incorporarlo. Respecto a la colocación de insulina no se está separando con la administración de medicamento a otro, cuando se habla de administración por vía parenteral y una de ellas es administración subcutánea, en la guía se tiene que poner como ejemplo uno de los medicamentos que se utiliza con frecuencia aclarando que la insulina no se aplica endovenosa sino por bomba.

Si no hubiera más observaciones se somete a votación el siguiente acuerdo: aprobar el proyecto para la elaboración de los manuales de procedimiento de los laboratorios Materno Neonatal - FE, Quirúrgico. FE, Clínico N° 1. FE, Clínico N° 2. FE, Resucitación Cardíaca Pulmonar (R.C.P). FE y Anatomía. FE, indicando además que se pueden ir incorporando otras guías de procedimiento de acuerdo con las propuestas de las docentes con la experiencia que tienen y se cuente con los equipos y materiales. Se obtiene 07 votos, *aprueba por unanimidad*.

3. Ratificación de la Resolución N° 281-V-2021-D-FE

Margarita Fanning, muestra y procede a la lectura de la Resolución N° 281-V-2021-D-FE y solicita ratificación de dicho documento por Consejo de Facultad.

Nora Sánchez, estoy viendo que la mayoría de las profesionales designadas como coordinadoras de especialidad son docentes contratadas y la única docente nombrada es Viviana Hernández, y en la resolución se considera un artículo que dice: docentes de la universidad, no especifica si es nombrado o contratado. Creo que debe analizarse. Entiendo que las docentes nombradas estamos tan saturadas soy consciente de ello.

Margarita Fanning, da lectura al artículo 8 del Reglamento de la UPG-FE que establece: *“Las coordinadoras de área de las Segundas Especialidades y diplomados de la Unidad de Posgrado serán docentes de la Facultad de Enfermería con grado académico de Doctor o Magister o docente con título de Segunda Especialidad y desempeñarían la coordinación mientras dure el curso de segunda especialidad, pudiendo ser renovado por una sola vez en forma consecutiva. En caso no exista otro docente que asuma la coordinación, podrá asumir nuevamente dicho cargo”*. Dicho artículo no especifica que la docente sea ordinaria; por lo tanto, la coordinadora puede ser docente ordinaria o contratada.

Antes proponer a las colegas se les pidió a las docentes de la facultad y en CF informé la situación y ninguna quiere asumir la coordinación. Salgo que propongan otra salida.

Tania Muro, varios meses que hemos estado a cargo de la dirección y yo estado de licencia no está bien que estemos firmando como directora, coordinadora y además Margarita Fanning como decana como si el trabajo este centrado en una sola persona, además que es agotador estar coordinando 5 especialidades y la dirección de posgrado, es un trabajo que viene haciendo varios meses, solo falta el curso de cuidado II, sobre todo hay que coordinar prácticas, hacer rotaciones, la docentes que tienen experiencia en estas áreas se pensó como una salida y se planteó al Comité Directivo en la reunión del 7 setiembre. Ya no es motivador, las docentes no tienen una asignación por este trabajo menos la directora hace 02 años ya no recibe remuneración por esto, se está haciendo para terminar y cumplir con las colegas, también habido deserción ya estamos elaborando el informe para presentarlo a CF,

Rosario Castro, las profesoras no perciben remuneración y las colegas contratadas a quienes se les va a considerar como coordinadoras van a trabajar ad honorem.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD

En cuanto al reglamento que dice respecto a coordinadoras. Porque en el reglamento debe señalar que las coordinadoras son profesoras nombradas y en caso de que las docentes nombradas no acepten podrán asumir una docente contratada.

Margarita Fanning. Responde a la intervención de la Sra. Rosario Castro, no van a percibir remuneración por coordinación, pero si van a tener pago por su participación como docente de la especialidad, han aceptado la coordinación y saben que lamentablemente no hay pago por esto. Por eso en cumplimiento al art. 8 del reglamento de la UPG, se planteó esta propuesta.

Nora Sánchez, entiendo cuando nos hablaste en un Consejo de Facultad pasado de la situación de posgrado, se ve mal que una sola persona este como directora, coordinadora, decana, administrativamente se ve mal, recuerdo que se iba enviar un documento a las instancias superiores, ese fue el acuerdo, informado de la situación crítica que se encontraba la Unidad de Posgrado porque no se pagaba. Las docentes que figuran ya han estado en la práctica, porque es ratificación de la resolución ya han estado ejerciendo el cargo. Personalmente digo que en una parte del reglamento decía que estaba prohibido que una coordinadora de especialidad diera clases, no se estaría vulnerando ese artículo, así como es preocupación firmar aquí firmar allá la misma persona, nos traiga problemas, estoy abriendo estas posibilidades porque para eso estamos en Consejo de Facultad y tenemos que expresar nuestras dudas, ahorita da miedo con todo lo que estamos viendo alrededor sacando documentos así no más, son dudas que quiero aclarar.

Margarita Fanning, Sra. Nora respecto al primer punto fue un acuerdo de CF se elevó a CU, en CU se tocó el punto y quedo que van a ver y hasta ahora no proponen una solución, porque CU no tiene la facultad de designar las coordinadoras sin que la docente acepte. Eso ya se ha visto. Respecto a la resolución se emitió por Decanato el 13 de setiembre, designando las coordinadoras de especialidad, porque ya empezaron los cursos que van a la práctica. También expuse en CU, yo decana proponía a la docente para práctica como coordinadora y como no estaba la Sra. Tania como directora daba conformidad y como decana firmaba la resolución autorizando el pago, ahorita no hay problema, pero vaya ser que en algunos años vayan a decir seguramente Margarita recibía algún beneficio por las practicas, entonces junto a la sra. Tania propusimos esta solución porque ya se vienen los pagos fuertes a los docentes a cargo de la práctica, si hubiera otra salida solicito que se defina y si hay que anular esta resolución se anula no hay ningún problema. En CU me aclararon que a nivel de universidad no había ninguna norma que prohibía hacer eso, no sé bajo que fundamento enfermería hacia esta situación, inclusive citaron caso de la Escuela de Posgrado que han sido coordinadores y docentes. Hay que proponer el camino para quienes sería la coordinación de estas 5 especialidades que quedaría.

Tania Muro, Margarita podría ser que en este CF también se incluya el pedido para resolver este punto de agenda que es por excepción, según lo que manifiestas de lo que te informaron en CU o de lo contrario se haga otras propuestas, y las colegas han empezado el 13 de setiembre para dejarlo sin efecto. Tendría que salir de acá la designación de las coordinadoras.

Olvido Barrueto, quiero precisar que esta resolución si me preocupó por ejemplo que profesoras que no son ordinarias sino profesoras invitadas estuvieran haciendo la coordinación porque entendía que esas coordinadoras solamente podrían ser profesoras ordinarias. Como dije este era punto de agenda pensé que voy a tener más claridad, si es preocupante, que nosotras yo me



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD

incluyo, porque tú me has invitado en dos ocasiones, yo no he aceptado, creo que hay profesoras que a pesar de que se decía que no podían estar, solamente hasta cierto tiempo coordinando han estado todo el tiempo mientras se pagaba las coordinaciones, se les debería invocar para que asuman esta responsabilidad. Recuerdo que cuando era directora de la Unidad se me increpó porque había considerado docentes de afuera y me dijeron que la especialidad era una oportunidad para las docentes de la facultad, pero no nos ponemos en la perspectiva futura, paralelo a esta resolución se debe conversar con las colegas porque años han estado haciendo coordinación.

Margarita Fanning, si hable con las docentes y ninguna profesora aceptado, también las entiendo, propongo que las docentes que conforman el consejo de facultad asumamos una coordinación cada una, si es que es la solución y sería la más adecuada. Yo agradezco el esfuerzo de la Sra. Tania que hablo con las colegas y las convenció siendo contratadas han aceptado que no se les pague por coordinación sino como docente por desarrollo de teoría y/o práctica. Sé que en adelante ya no van a ver coordinadoras porque no se les paga por esta responsabilidad, sino veamos otra alternativa.

Rosario Castro, la situación es complicada, pero personalmente no puedo asumir ninguna coordinación porque tengo muchas responsabilidades académicas administrativas.

Dennie Rojas, la solución que tú has presentado me parece la correcta, si tuviera que coordinar también lo haría, creo que es una salida se puede considerar por excepción a sugerencia de la Sra. Tania, recuerdo bien el documento que decía las coordinadoras no pueden ser docentes, como no está en ninguna norma a nivel de la universidad considerando eso hasta que se revise ese documento. En esta ocasión hemos sido testigo en CF cuando comunicaste de las grandes dificultades de la Unidad de posgrado y las responsabilidades que estabas asumiendo, pienso que la resolución debe aprobarse y analizar bien, como lo dijo la Sra. Olvido debemos proyectarnos, ya con esta situación son lecciones aprendidas que no podemos ubicar en el tiempo en que estamos sino en el futuro para evitar estas situaciones difíciles para nosotros y ustedes como autoridades.

Marcelina Polo, agradezco la voluntad de las docentes invitadas que han aceptado la coordinación de las especialidades, que tienen que enfrentarse a situaciones de mucha responsabilidad y es bien dificultoso. Por mi parte en esta oportunidad y por razones de salud no estoy en las condiciones de asumir una coordinación.

Nora Sánchez, Margarita me pongo en lugar tuyo y de Tania, ante la situación que se está viviendo y, tampoco sería una obligación que los miembros de CF, no está en ninguna parte normado que tendría que asumir una coordinación, yo hacía hincapié en el reglamento por lo siguiente, si Tania está dando una salida, que sea por excepción, entonces los considerando de la resolución deben ser más específicos incluso colocar los acuerdos de CF anteriores y hasta la fecha no habido respuesta, lo que han dicho en CU que no está en ninguna norma de la universidad que la coordinadora no puede ser docente, también colocar lo que dice Dennie, que si bien es cierto que en el reglamento dice que las coordinadoras no pueden ser docentes era cuando era remunerado, que las coordinadoras que se están designando no van ser remuneradas, todo eso tendría que ver para dar un peso legal a la resolución. Creo que si deben seguir las colegas dándole otra connotación y otra redacción mucha más específica para que sea por excepción.

Tania Muro, se podría considerar por excepción como lo había mencionado, en relación a lo que



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAJH-P

ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD

no podía dar clases estaba dado en el contexto a que el coordinador recibía una remuneración y desde hace dos años no se viene dando, son coordinadoras que van a trabajar ad honorem, en esos términos sería, el reglamento existe y este artículo tendría que tenerlo en cuenta en relación al contexto que se da ahora, porque no permitir dictar clases al coordinador era porque recibía una remuneración ahora no lo recibe eso podría ser hasta que no se cambie el artículo del reglamento. También se ha consultado a la plana docente de la facultad, no han aceptado y no se les puede obligar, además voy en el artículo que en el caso de la directora tiene que ser docente ordinario de la facultad de enfermería y en el caso de la coordinadora no menciona.

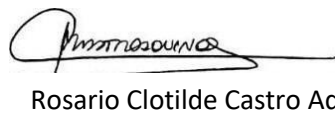
Margarita Fanning, bien entonces estaríamos poniendo todos estos aspectos en los considerandos, desde lo que se ha expuesto en CU, la situación que hay a nivel de la universidad y el pago de las coordinadoras, que no se les está pagando; por lo tanto, podrían dictar sus clases teóricas y prácticas, no habría doble percepción.

Acuerdo: Ratificar por excepción la Resolución 281-V-2021-D-FE, ampliando los considerandos en la resolución de consejo de facultad citando los aspectos que se han discutido. Se somete a votación, obteniendo 7 votos, **se aprueba por unanimidad**.

Siendo las 10.15am. Se da por finalizada la sesión, firmando en señal de conformidad las que en ella intervinieron.


Dra. María Margarita Fanning Balarezo


Mg. Nora Elísa Sánchez de García


Mg. Rosario Clotilde Castro Aquino.


Dra. Olvido Idalia Barrueto de Larrea


Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique.


Mg. Cruz Marcelina Polo Campodónico


Dra. Tania Roberta Muro Carrasco